



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 12 de Agosto de 2025

RES. CD-ECO N° 343/25

Expte. N° 6.292/25

VISTO:

Las presentes actuaciones, a través de las cuales se tramita la designación de quien ocupará el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos de esta Facultad: y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Decana de esta Unidad Académica en la que propone al Consejo Directivo la designación de la Cra. Rosalía Haydée JAIME, D.N.I. N° 18.473.712, para ocupar el cargo mencionado precedentemente.

Que el Art. 121 Inciso "k" del Estatuto de esta Universidad determina que es atribución de la Decana designar y remover a los titulares de las Secretarías, con acuerdo del Consejo Directivo.

Que en el Anexo I de la Res. CD-ECO N° 491/19 se determinan las Misiones y Funciones de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que el Consejo Directivo resolvió en Reunión Ordinaria N° 10/25 de fecha 05/08/2025, dar acuerdo a la presente designación.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

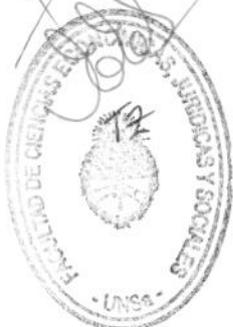
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por designada y puesta en funciones a la Cra. Rosalía Haydée JAIME, DNI N° 18.473.712, en el cargo de Secretaria de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas. Jurídicas y Sociales, a partir del día 5 de agosto de 2025 y hasta la finalización de la actual gestión o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTICULO 2°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan Cambios en la situación de revista, dentro de los treinta (30) días de producida la misma (Res. CS N° 420/99 Art. 11).

ARTÍCULO 3°.- Aclarar que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





///...

RES. CD-ECO N° 343/25

Expte. N° 6.292/25

ARTICULO 4°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTICULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

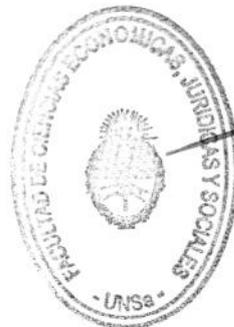
ARTICULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante (Ex PANZA María Rosa) del inciso 1 - Gastos en Personal de esta Unidad Académica, según Res CS N° 287/25.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/C.D.P.F



CP/VA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa